

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0169-R

Guayaquil, 29 de agosto de 2018

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, señala que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 establece: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias...”*

Que el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 002 - 2015 del 7 de enero de 2015, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 283 del 11 de marzo de 2015, aprobó e incorporó los cambios realizados por la Secretaría Nacional de la Administración Pública al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional.

Que el Capítulo III, artículo 12, de la Gerencia General, letra b, numeral 9 del

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0169-R

Guayaquil, 29 de agosto de 2018

mencionado Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus atribuciones a funcionarios o servidores de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que mediante Oficio No. ST - 072 - FORAGUA - 2018, de fecha 27 de agosto de 2018, la Dra. Betty Carrión, Presidente de la Junta de Remate, nos hace saber que: *"...en cumplimiento a las resoluciones No. 21.01.01 - 21.01.02 y 21.01.03, de la sesión de Directorio No. 21 del Fideicomiso FORAGUA, respecto del procedimiento de venta del vehículo DODGE DURANGO de placa LBB9024, que citan:*

Resolución 21.01.01.- *"El Directorio resuelve que la Fiduciaria deberá presentar una terna de proformas del valor de honorarios que cobraría del perito para realizar el avalúo al vehículo, éstas proformas deberán ponerse a consideración de la Junta de Remate para que a su vez instruya a la Fiduciaria con cuál de los tres peritos trabajar".*

Resolución 21.01.02.- *"El Directorio decide que la modalidad para efectuar el remate será sobre cerrado, la Junta de Remate realizará reuniones virtuales y presenciales para tratar los temas pertinentes al proceso".*

Mediante reunión virtual por Skype, el 01 de junio de 2018, la Junta de Remate analizó resolvió que la Empresa Ojeda & Ojeda realice el peritaje de avalúo, cuyo informe manifiesta el valor de \$43.467,23 dólares. Luego de lo cual para efecto se procedió a realizar las tres publicaciones en el diario La Hora desde el 13 de julio y en la página www.foragua.org conforme lo estipula el reglamento.

*El 31 de julio mediante oficio N°ST059 se convocó a la junta de remate para la apertura de sobres a las 11H30 en la ciudad de Loja, en la cual no hubo ofertas. Ante lo cual la junta resolvió se proceda a realizar nuevamente las publicaciones y **convocar por segunda ocasión a la apertura de sobres el día jueves 30 de agosto de 2018** en la oficina de la Secretaría técnica del FORAGUA de la ciudad de Loja a partir de las 11H30."*

Que mediante Resolución DIR - 096 - 2017, del 31 de julio de 2017, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., nombró al economista MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, como Gerente General de la Institución.

Que mediante Resolución Nro. SB - IRG - 2017 - 255 del 8 de agosto de 2017, notificada el 10 de agosto de 2017, el Intendente Regional de Guayaquil (E), Ab. José Francisco Terán Coto, califica la idoneidad legal del Magíster MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución SNTH - 020277 del 14 de agosto de 2017, la Gerencia de División de Talento Humano, registra el ingreso del Ing. Munir

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0169-R

Guayaquil, 29 de agosto de 2018

Ahmed Massuh Manzur, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al **ECON. SERGIO CABRERA VEGA, GERENTE SUCURSAL LOJA de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

UNO.- Asista en calidad de FIDUCIARIA del FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO REGIONAL DEL AGUA FORAGUA, a la apertura de sobres a llevarse a cabo el día jueves 30 de agosto de 2018, en la oficina de la Secretaría técnica del FORAGUA de la ciudad de Loja, a partir de las 11H30.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de División de Mercadeo y Comunicación.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0169-R

Guayaquil, 29 de agosto de 2018

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Munir Ahmed Massuh Manzur
GERENTE GENERAL

Anexos:

- correo_29_agosto_18.pdf
- 2do_convocatoria_apertura_de_sobres_30_de_agosto.pdf

Copia:

Señor Abogado
Manuel de Jesus Jacho Chavez
Gerente de División Jurídica

Señor Abogado
Javier Alfredo Sper Moreno
Subgerente Nacional de Patrocinio

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

Señorita Magíster
Rosana Cristina Anchundía Cajas
Secretario General

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de División de Mercadeo y Comunicación

mn/js/mj